

III.

RAZON de las obras que han sido leídas en la Biblioteca Nacional durante el mes de abril de 1863.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.
Poesía.....	101
Periódicos.....	62
Historia civil.....	72
Literatura.....	9
Viajes.....	19
Variedades.....	11
Biografías.....	10
Historia natural.....	7
Matemáticas.....	16
Romances.....	4
Obras religiosas.....	12
Medicina.....	8
Idiomas.....	11
Filosofía.....	5
Jurisprudencia.....	11
Educación.....	5
Política.....	4
TOTAL.....	366

Santiago, 30 de abril de 1863.—*Damian Miquel*, Bibliotecario 2.º

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes.

Sesion de 11 de abril de 1863.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia del señor Rector i de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 27 de marzo último, el señor Decano de Teología presentó al nuevo miembro de su Facultad don Manuel Parreño, esponiendo los servicios que habia prestado como secretario del Ilustrísimo señor Obispo de Concepcion, como Cura párroco de Santa Rosa de los Andes i como actual Vicario de la Arquidiócesis de Santiago; el señor Decano de Matemáticas, al nuevo miembro de la suya, don Francisco de P. Perez, manifestando la distincion con que habia hecho todos los estudios del respectivo curso; el señor Decano de Medicina, al nuevo miembro de la suya, don Adolfo Valderrama, recordando los notables trabajos científicos que habia compuesto para la Universidad i como habia sa-

hido mostrar en el ejercicio de su profesion que unia la práctica a la teoría.—Prestaron la promesa de estilo i quedaron incorporados.

Despues, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Manuel Fernández Urrútia, don Adrian Undurruga, don José Miguel Irrarázaval i don Nicanor Zañartu, i el de Bachiller en Humanidades a don Juan Nepomuceno Irrarázaval, don Juan Andres Ponce, don Zenon Herrera, don Pedro Antonio Herrera, don Lorenzo Carrasco, don Carlos Llausás, don Bernardo Argomedo, don Francisco Chacon, don Abelardo Nuñez, don Zenon Gacte, don Daniel Lastarria i don José Vergara, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, en el cual transcribe un decreto supremo que determina el número de profesores que debe haber en el Instituto Nacional, los ramos que cada uno ha de enseñar i el sueldo que debe gozar. Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual transcribe un decreto supremo que prorroga por cuatro meses a don Álvaro Covarrúbias, nombrado miembro de la Facultad de Leyes, el término que para incorporarse en ella le conceden los estatutos universitarios. Se mandó comunicar al señor Decano de Leyes.

3.º De cinco notas en que el mismo señor Ministro acusa recibo de varias que le ha enviado el señor Rector de la Universidad.

4.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Simon Cordovés para que, en vista de ciertos documentos que acompaña, de los cuales segun espone, consta haber sido recibido al ejercicio de la abogacía por la Universidad i Tribunal superior de Bogotá, se le admita a rendir las pruebas que se exigen en Chile a los graduados en Universidades extranjeras reconocidas, i para que por serle gravoso venir a Santiago, se le permita dar dichas pruebas en la Serena, ante una comision nombrada por S. E. el Presidente, el Consejo Universitario, el Intendente de Coquimbo o la Corte de Apelaciones de dicha ciudad. Se acordó oír el dictámen del señor Decano de Leyes.

5.º De varios informes pasados al señor Decano de Leyes, sobre los exámenes de su Facultad, rendidos en la Seccion Universitaria del Instituto Nacional a fines del último año escolar. Se mandaron publicar en los *Anales*.

6.º De una nota del señor Decano de Medicina, con la cual remite un informe de la comision nombrada para asistir a los exámenes de ramos de su Facultad en la misma época. Se mandó publicar en los *Anales*.

7.º De un informe del señor Decano de Matemáticas, sobre la solicitud de don Enrique Stuen, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. El señor Decano opina, en vista de los documentos acompañados,

que el solicitante se halla en el caso de ser admitido desde luego a las pruebas finales que se exigen a los aspirantes a la profesion de Injeniero de minas; pero que para obtener igual beneficio por lo que respecta a la profesion de Injeniero jeógrafo, deberá redir previamente los exámenes de Jeodesía i de Astronomía. Así se acordó.

8.º De dos solicitudes, una de don Cárlos Riesco i otra de don Pedro Félix Salas, para que se les permita graduarse de Bachilleres en Humanidades sin el exámen de Física elemental, que se obligan a rendir ántes de obtener igual grado en Leyes. Se accedió a estas solicitudes.

9.º De dos solicitudes, una de don Felipe Antonio Cruz para que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades sin el exámen de Jeometría elemental, que se obliga a dar durante la Práctica forense, i otra de don Luis Larrain Zañartu para el mismo objeto, pero con la obligacion de rendir dicho exámen ántes de graduarse de Bachiller en Leyes. Se accedió a estas solicitudes en la forma pedida por el segundo.

10. De una solicitud de don Francisco Javier Muñoz, para que se le permita rendir desde luego el exámen de Economía Política, que por causa de enfermedad, segun consta de un certificado adjunto, no pudo dar en la época correspondiente, o graduarse de Bachiller en Leyes con la obligacion de rendirlo a fines del año. Se proveyó: "ocurra el solicitante al señor Delegado Universitario."

11. De una solicitud de don José Manuel Fernandez, para que se le dispense absolutamente el exámen de Física elemental, de que habia obtenido dispensa temporal, alegando hallarse en el mismo caso que otros a quienes se les ha dispensado absolutamente. Se accedió a esta solicitud por ocho votos contra dos.

12. De una solicitud de don Ventura Carvallo, a nombre de don H. G. Goldfinch, para que se apruebe como texto de enseñanza en los Colejios de la República un opúsculo titulado: *Sistema métrico decimal*. Se acordó pasarlo para los fines del caso al señor Decano de Matemáticas.

Habiéndose principiado el exámen del *Proyecto de lei de Instruccion secundària, profesional i científica*, presentado a la Cámara de Diputados por la Comision de educacion i beneficencia de la misma, fueron aprobados, despues de alguna discusion, los art. 1 i 2.—Se acordó desechar el 3 por inútil.

Con esto se levantó la sesion.

Extracto de la sesion de 18 de abril de 1863.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, con asistencia del señor Rector i de los señores Solar, Orrego, Sazie, Palma, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aproba el acta de la sesion de 11 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Diego Armstrong i don Ricardo Echaiz, el de Bachiller en Medicina a don Zenon Gaete, don Manuel de la Barra, don Guillermo Middleton, don Lorenzo Carrasco i don Wenceslao Hidalgo, e igual grado en Humanidades a don Carlos Rogers, don Francisco Javier Ovalle, don Pedro Rodriguez, don Gonzalo de la Cruz, don Luis Larrain, don Pedro Félix Salas, don Carlos Riesco i don Felipe A. Cruz, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un decreto del señor Ministro de Instruccion pública, en que pide infirme sobre un espediente formado por don Emilio Cerda para obtener el título de Injenero de minas, el cual ha sido enviado por el Intendente de Coquimbo para que, segun lo pide el solicitante, se autorice a dicho Intendente a fin de que nombre la comision examinadora, i se determinen los ramos sobre que debe recaer el exámen final. Se acordó oír el dictámen del señor Decano de Matemáticas.

2.º De dos espedientes pasados por dicho señor Decano, de los cuales consta que don Abelardo Donoso i don Diego Vergara han sido aprobados en las pruebas finales que se exigen a los aspirantes al título de Injenero jeógrafo. Se mandaron pasar, para los fines del caso, al señor Ministro de Instruccion pública.

3.º De una nota del señor Decano de Humanidades, don José Victorino Lastarria, en la cual espresa que la comision diplomática de que ha sido encargado le pone en la necesidad de separarse del Consejo Universitario, i al comunicarlo con harto sentimiento, ruega al señor Rector i a sus respetables colegas, que no echen en olvido su interes por la Universidad i por la instruccion pública, i tengan a bien ocuparle en el Perú en todo lo que pueda ser útil a la corporacion i a su instituto.

Se acordó contestar al señor Lastarria, dándole las gracias por sus ofrecimientos, i manifestándole que el Consejo se apresuraba a aceptarlos.

Con este motivo se trató de la persona a quien correspondia desempeñar el Decanato de la Facultad de Humanidades durante la ausencia del propietario, i se declaró que debia ser el señor don José Francisco Gana como miembro mas antiguo despues del señor Rector, i en ausencia del señor Gana el señor don Rafael Minvielle a quien se mandó dirijir el correspondiente oficio.

4.º De una solicitud de don Ramon Picarte, para que se le exonere de graduarse de Bachiller en Humanidades a fin de obtener igual grado en Leyes, por ser uno de los alumnos a que se refiere el acuerdo celebrado por el Consejo en sesion de 26 de octubre de 1850, i para que se le permita graduarse de Bachiller en Leyes con la obligacion de rendir durante la Práctica forense los exámenes de Jeografía i Cosmografía, concedido a

muchos de sus condiscípulos, por no haber sido obligatorio el estudio de los mencionados ramos en el tiempo que cursaron las Humanidades.

Puesta en discusion la primera parte de esta solicitud, los señores Solar, Barros Arana i el Secretario testificaron, el primero como Rector del Instituto Nacional a la época en que el señor Picarte hizo sus estudios en dicho establecimiento, i los dos segundos como condiscípulos del solicitante, que efectivamente el señor Picarte perteneció al curso en cuyo favor se celebró el acuerdo que cita. En consecuencia se declaró por unanimidad, que don Ramon Picarte no tiene obligacion de graduarse de Bachiller en Humanidades.

Considerada la segunda parte de la solicitud, el señor Barros Arana espuso: que le parecia conveniente pedir al Gobierno dispensase absolutamente al solicitante los dos ramos indicados, que creía que no era decoroso exigir exámen de ellos a un individuo como el señor Picarte, que era miembro de la Facultad de Matemáticas, i que habia dado a conocer sus aptitudes por trabajos científicos notables. Se aceptó por unanimidad la indicacion del señor Barros Arana.

5.º De una solicitud de don Bernardino Ahumada Moreno, para que se pida al Gobierno que recomiende a los Intendentes el texto de lectura que ha compuesto, el cual ha sido declarado por la Universidad preferible a los otros que se conocen en Chile.

Habiéndose encontrado algunos inconvenientes para acceder a lo que pide el solicitante, se desechó la solicitud.

Por indicacion del señor Rector i del señor Barros Arana, se acordó encargar a Europa, para el Gabinete de lectura, una coleccion de las siguientes publicaciones:

Année scientifique, par Louis Figuier.

Année historique, par Zeller.

Année litteraire, par Vapereau.

Habiéndose continuado el exámen del *Proyecto de lei de Instruccion secundaria, profesional i científica*, se puso en discusion el primer párrafo del art. 4.º que dice así:

“Art. 4.º La instruccion profesional a que refiere la presente lei, comprenderá los ramos siguientes:

Párr. 1.º—Para los alumnos que sigan la carrera del foro.

Derecho natural.

Derecho público constitucional teórico i positivo.

Derecho público administrativo positivo.

Derecho público internacional.

Economía política.

Derecho romano.

Id. civil.

Id. comercial.

Código de minería.

Derecho penal positivo.

Id. canónico

Práctica forense.

“A los alumnos que pretendieren prepararse para servir en las oficinas públicas del Estado, se permitirá cursar las clases de Derecho natural, Derecho público constitucional teórico i práctico, Derecho público administrativo positivo, Derecho público internacional i Economía política, sin exigirles los demas ramos que son obligatorios para los que siguen la carrera del foro”

El señor Decano de Leyes propuso que en lugar de “Derecho público constitucional teórico i positivo,” se dijera solo “Derecho público constitucional positivo,” pues creía que bastaba el estudio de las disposiciones constitucionales; que los estudiantes no tenian la suficiente madurez para dedicarse al estudio de doctrinas que ofrecian dificultades a los estadistas consumados; i que ni siquiera habia libro que pudiese servir de texto para aprender tales doctrinas. Agregó, que si se tratara, no de los conocimientos obligatorios a los aspirantes a la profesion de Abogado, sino del cultivo jeneral de las ciencias legales, él estaria por el estudio del derecho teórico constitucional i de otros ramos, como por ejemplo, el de lejislacion comparada.

El señor Barros Arana contestó, que comprendia que no se estudiases en las doctrinas políticas en los países rejidos por gobiernos absolutos, cuya Constitucion no resistia a la prueba de un exámen racional; pero que este estudio era indispensable en los pueblos rejidos por gobiernos de otra especie, i particularmente en las Repúblicas, en las cuales la mas sólida base de las instituciones era el convencimiento de los ciudadanos; que la objecion que el señor Decano sacaba de la falta de madurez de los alumnos era aplicable, si se le daba importancia, a la Filosofia i a todos los estudios serios; i que respecto de la falta del texto, habia el que el señor Lastarria habia compuesto, el cual habia obtenido la aprobacion universitaria.

Puesta en votacion la indicacion del señor Decano, fué desechada por ocho votos contra uno.

El mismo señor Decano hizo indicacion para que, en lugar de “Derecho civil,” “Derecho comercial,” “Derecho penal positivo,” se dijera “Código civil,” “Código de comercio, i “Codigo penal;” pues lo que importaba a los que se dedicaban a la profesion de Abogado, era el cabal conocimiento de las disposiciones vijentes, i no de teorías abstractas.

El señor Domeyko dijo que temia el que, si se aceptaba lá indicacion, se perjudicara que no era ilícito a los profesores esponer los fundamentos de

la legislación universal, i hacer comparaciones con las legislaciones extranjeras.

El señor Solar propuso que, para evitar los inconvenientes indicados por los señores Palma i Domeyko, se dijera “Derecho civil chileno o positivo,” “Derecho comercial chileno o positivo.”

Votada la indicacion del señor Palma, fué desechada por ocho votos contra uno.

Votada la del señor Solar, fué unánimemente aprobada.

El Secretario espuso que, segun estaba redactado el último inciso, parecia que fuese prohibido asistir de oyente a una sola clase, i que él no veía por qué si habia un individuo que quisiera estudiar solo “Economía política” o “Derecho constitucional”, por ejemplo, se le habia de impedir.

El señor Vice-Patrono manifestó que encontraba justa la observacion del Secretario, i que para salvar el inconveniente proponia que se redactara así el último inciso:

“A los alumnos que pretendieren prepararse para servir en las oficinas públicas del Estado, se permitirá *dar exámen* de “Derecho natural,” “Derecho público constitucional, teórico i positivo,” “Derecho público, administrativo i positivo,” “Derecho público internacional i Economía política, sin exigirles los demas *exámenes* que son obligatorios para los que siguen la carrera del foro.”

Así se acordó por unanimidad.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 25 de abril de 1863.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Palma, el señor Vice-Decano de la Facultad de Humanidades, don Rafael Mimvielle, i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 13 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes a don José Salomé de la Cruz, i el de Licenciado en la misma Facultad a don Ricardo Paredes i don Cárlos E. Casanueva, a cada uno de los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida prestaron el juramento de estilo, en cumplimiento de un decreto supremo trascrito por el señor Ministro de Instruccion pública. los Ingenieros jeógrafos don Abelardo Donoso i don Diego 2.º Vergara.

El Secretario espuso que el Bedel, don Félix Leon Gallardo, acababa de comunicarle que habia recibido una carta del señor don José Francisco Gana, en que este dice que se halla dispuesto a hacerse cargo del Decanato de la Facultad de Humanidades, mientras permanece ausente el señor Decano don José Victorino Lastarria. En consecuencia, se acordó dirigir al señor Gana el correspondiente oficio.

Después se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, en el cual comunica un decreto supremo que ordena, que en lo sucesivo el estudio de Trigonometría esférica se haga en el cuarto año del curso preparatorio de Matemáticas, i el de las Combinaciones, Permutaciones i Probabilidades en el primer año del curso universitario. Se mandó archivar.

2.º De cinco expedientes pasados por el señor Decano de Matemáticas, de los cuales consta que don Ricardo Fernandez Frias, don Antonio Vial, don Enrique Fonseca, don Máximo R. Bravo i don Ignacio R. Molina, han sido oprobados en las pruebas finales que se exigen a los aspirantes a la profesion de Injeniero jeógrafo. Se mandaron pasar al señor Ministro de Instrucción pública para los fines consiguientes.

3.º De un informe del mismo señor Decano, sobre la solicitud de don Juan Francisco Rivera, para que se le permita recibirse de Arquitecto sin los exámenes de Química i Física, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. Con arreglo a lo dictaminado por el señor Decano, esta solicitud fué desechada por unanimidad.

4.º De otro informe del mismo señor Decano, sobre la solicitud de don Eulio Cerda, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. Se acordó, de conformidad con lo espuesto por el señor Decano, manifestar al señor Ministro del ramo, que el solicitante ha llenado todos los requisitos que se exigen a los aspirantes al título de Injeniero de minas para ser admitido a las pruebas finales.

5.º De una solicitud de don Ruperto Solar Undurraga, para que se le permita proceder a rendir las pruebas finales que se exigen a los aspirantes a la profesion de Injeniero jeógrafo, comprometiéndose a rendir entre la prueba teórica i la práctica el exámen de Mecánica que le falta. Se accedió a esta solicitud.

6.º De una solicitud de don César Oldini, para que se le permita tomar parte en la oposicion a una clase de francés, vacante en el Instituto Nacional, sin el grado de Bachiller en Humanidades. El interesado presenta en apoyo de su solicitud unos certificados de estudios hechos en Italia, i otros de personas que aseguran haberies el mencionado Oldini enseñado el idioma de que se trata. Se accedió a esta solicitud.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Aprobacion por la Facultad de Humanidades de los tres textos que se espresa, e informes a ellos relativos.

Santiago, 21 de marzo de 1863.—En sesion del 18 del corriente, la Facultad que presido ha celebrado los acuerdos que siguen: